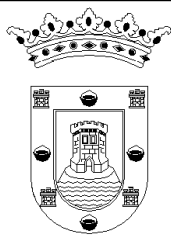


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

SEC1313K4

SEC/792/2019

01-07-19 12:15

Asunto

FIJACIÓN DE ASIGNACIÓN A GRUPOS MUNICIPALES

D. JOSE LUIS DE VICENTE GONZÁLEZ, secretario del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que en el borrador del acta del Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2019, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

9º.- FIJACIÓN DE ASIGNACIÓN A GRUPOS MUNICIPALES. EXPTE. SEC/792/2019.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que conforme establece el artículo 73 de la ley estatal 7/1985, de 2 de abril establece que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Segundo.- Vista la propuesta efectuada por la Alcaldía:

Tercero.- Que abierto el turno de intervenciones por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún otro Sr/a Concejales, la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 20

Nº de votos a favor: 11 efectuados por los Sres/as. Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista y, Regionalista.

Nº de votos en contra: 0

Abstenciones: 9 efectuados por los Srs/as integrados en el Grupo Municipal Popular y Ciudadanos.

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 11 votos a favor 0 en contra y 9 abstenciones adoptó el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Establecer la cantidad de 32.400 Euros (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS) anuales para la financiación del conjunto de los Grupos políticos Municipales, con arreglo a la siguiente distribución:

Componente fijo: Por cada Grupo municipal constituido 4.536 € Euros (CUATRO MIL QUINIENTAS TREINTA Y SEIS EUROS) al año.

Componente variable: La cantidad restante hasta la cuantía total establecida, se repartirá de forma proporcional al número de Concejales que integren cada uno de los grupos políticos municipales.

SEGUNDO.- Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida, y en todo caso con carácter anual, debiendo proceder a la rendición de cuentas de las cantidades percibidas en los términos legalmente establecidos.

TERCERO.- Cuando la existencia del grupo político no comprenda una anualidad entera, la asignaciones se prorratearán mensualmente con referencia al tiempo en cómputo mensual en que haya estado constituido, con arreglo a la siguiente fórmula: Cantidad en computo anual / 12 y multiplicado por el número de meses en la que ha estado constituido, a cuyo efecto se estimarán meses completos sólo aquellos en que el número de días dentro del mes en la que el grupo ha estado constituido sea igual o superior a 15 días.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno de la Sñra. Alcaldesa En Camargo, a uno de julio de dos mil diecinueve

Vº Bº